

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 31 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1363-2011-R.- CALLAO, 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**  
**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 129º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao concordante con el Art. 28º de la Ley Nº 23733, establece que la Asamblea Universitaria está conformada por el Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado y los representantes de los profesores ordinarios, estudiantes y graduados de la Universidad con voz y voto; así como por el Secretario General, los representantes de los profesores contratados, de los jefes de práctica y de los gremios, con voz y sin voto;

Que, asimismo, el Art. 161º, Inc. f) del Estatuto de la Universidad señala que es atribución del Rector expedir resoluciones de nombramiento de autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el Acta de Proclamación emitida por el Comité Electoral Universitario;

Que, por Resolución Nº 543-2011-R del 01 de junio del 2011, se actualizó la composición de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a Autoridades y Docentes; la misma que está integrada, con derecho a voz y voto, por los miembros hábiles que se detallan, cuyos mandatos en sus respectivas representaciones terminan, en el caso de autoridades, por el periodo para el que fueron elegidos; en el caso de los docentes, hasta el 26 de julio del 2011;

Que, con Resolución Nº 766-2011-R del 25 de julio del 2011, se reconoció a los candidatos electos representantes de los profesores, como miembros ante los Órganos de Gobierno, entre ellos, la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de dos (02) años, a partir del 27 de julio del 2011 al 26 de julio del 2013; en el caso de los docentes contratados y jefe de práctica electos para la Asamblea Universitaria, por el periodo de un (01) año, a partir del 27 de julio del 2011 al 26 de julio del 2012, según se detalla en dicha Resolución;

Que, por Resolución Rectoral Nº 412-2011-R del 09 de mayo del 2011, se reconoció al profesor principal a tiempo completo Mg. CÉSAR LORENZO TORRES SIME, como Decano titular de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 19 de julio del 2011 al 18 de julio del 2014;

Que, con Resolución Nº 815-2011-R del 10 de agosto del 2011, se reconoció al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS, como Decano titular de la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 02 de agosto del 2011 al 01 de agosto del 2014;

Que, mediante Resolución Nº 925-2011-R del 16 de setiembre del 2011, se reconoció a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, como Decana titular de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 28 de octubre del 2011 hasta el 27 de octubre del 2014;

Que, por Resolución Nº 926-2011-R del 16 de setiembre del 2011, se reconoció a la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido del 28 de octubre del 2011 al 27 de octubre del 2014;

Que, asimismo, con Resolución Nº 001-2012-R del 02 de enero del 2012, se encargó a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS, como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 01 de enero del 2012, hasta la elección del Decano titular de esta unidad académica, sin exceder el ejercicio presupuestal 2012;

Que, de acuerdo a lo señalado en las Resoluciones antes indicadas, se hace necesario actualizar la composición de la Asamblea Universitaria emitiendo la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 002-2012-OP (Expediente N° 10711) recibido de la Oficina de Personal el 04 de enero del 2012; al Oficio N° 001-2012-TH/UNAC (Expediente N° 10803) recibido del Tribunal de Honor el 06 de enero del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

## **RESUELVE:**

- 1° **ACTUALIZAR** la composición de la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** de la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a Autoridades y Docentes; la misma que está integrada, con derecho a voz y voto, por los siguientes miembros hábiles, cuyos mandatos de las representaciones terminan, en el caso de autoridades, por el periodo para el que fueron elegidos; en el caso de los docentes ordinarios, hasta el 26 de julio del 2013; y en el caso de los docentes contratados, por el periodo de un (01) año, hasta el 26 de julio del 2012.

### **A. AUTORIDADES**

1. Ing. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES  
Rector
2. Ing. Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO  
Vicerrector Administrativo
3. Ing. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES  
Vicerrector de Investigación
4. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR  
Directora de la Escuela de Posgrado
5. Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ  
Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
6. Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
7. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS  
Decano de la Facultad de Ciencias Contables
8. Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO  
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
9. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN  
Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
10. Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA  
Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
11. Mg. CÉSAR LORENZO TORRES SIME  
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
12. Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN  
Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía
13. Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES  
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
14. Mg. PABLO BELIZARIO DÍAZ BRAVO  
Decano de la Facultad de Ingeniería Química

### **B. DOCENTES**

#### **PRINCIPALES**

#### **POR MAYORÍA** **TITULARES**

- |   |                                  |       |
|---|----------------------------------|-------|
| 1 | FERRER PEÑARANDA LUCIO ARNULFO   | FCS   |
| 2 | SUAREZ RODRÍGUEZ CHRISTIAN JESÚS | FIIS  |
| 3 | VALDERRAMA ROJAS MARÍA TERESA    | FIARN |
| 4 | RODRÍGUEZ TARANCO OSCAR JUAN     | FIQ   |
| 5 | TEJEDA ARQUIÑEGO LÁZARO CARLOS   | FCC   |
| 6 | PATRÓN YTURRY ISAAC PABLO        | FIME  |
| 7 | DURAN HERRERA VÍCTOR HUGO        | FCA   |
| 8 | VILCAPUMA MALPICA HERNÁN MARIO   | FIIS  |

9	PUENTE VELLACHICH FRANCISCO EDGARDO	FIPA
10	GRANDA LIZANO JULIO MARCELO	FIPA
11	TACZA CASALLO OSCAR TEODORO	FIME

#### **SUPLENTE**

1	ABASTOS ABARCA DE PEREYRA MERY JUANA	FCS
2	LEÓN ZARATE ANA MERCEDES	FCC
3	DAMAS NINO MARCELO NEMESIO	FIEE

#### **POR MINORÍA**

##### **TITULARES**

1	ZUTA RUBIO JOSÉ MERCEDES	FIPA
2	PINTADO PASAPERA EGARD ALAN	FCA
3	REVOLLAR CORZO VÍCTOR ENRIQUE	FCE
4	DÍAZ CORDOVA ZOILA MARGARITA	FIQ

##### **SUPLENTE**

1	LEÓN CHUMBIAUCA ETELVINA CARMEN	FIPA
2	CORONADO ARRILUCEA PABLO MARIO	FCE
3	CORAL SORIA ARTENIS	FCA
4	DÁVILA CAJAHUANCA DAVID	FCE
5	BARRETO PIO CARMEN ELIZABETH	FIARN
6	ESPINOZA SANTE JULIO CESAR	FCA
7	TEZEN CAMPOS JOSÉ HUGO	FIME
8	ÁVILA MORALES HERNÁN	FCA

#### **ASOCIADOS**

#### **POR MAYORÍA**

##### **TITULARES**

1	NEYRA MOREYRA RUBÉN PELAYO	FIME
2	CHAMPA HENRÍQUEZ OSCAR MANUEL	FIQ
3	ORDOÑEZ HUAMÁN PERCY RAÚL	FIPA
4	MAS AZAHUANCHE GUILLERMO ANTONIO	FIIS
5	FERNÁNDEZ CHAPARRO MANUEL ERNESTO	FCC
6	REYES DORIA JOSÉ LUIS	FCA
7	BAZÁN BACA JUAN FRANCISCO	FCE
8	CALDERÓN LEANDRO ANTONIO DAVIS	FCNM

##### **SUPLENTE**

1	QUINTANILLA ALARCÓN JORGE	FIARN
2	DÍAZ TAVERA ZOILA ROSA	FCS
3	LAZO CAMPOSANO ROBERTO	FIQ

#### **POR MINORÍA**

##### **TITULARES**

1	JAUREGUI VILLAFUERTE CESAR GUILLERMO	FCE
2	GUEVARA PÉREZ RAMIRO	FIPA

##### **SUPLENTE**

1	ESCUDERO CORNEJO GABRIEL EDUARDO	FIARN
2	FAJARDO CAMPOS EZEQUIEL FRANCISCO	FCNM
3	PALOMINO CORREA JUAN MANUEL	FIME
4	ORDOÑEZ CÁRDENAS GUSTAVO	FIME
5	CALERO BRIONES MÁXIMO ESTANISLAO	FCE
6	HUARCAYA GODOY MADISON	FCA
7	PLASENCIA ALVA MAIBI ANA	FCA
8	QUESQUEN FERNÁNDEZ ROBERTO ORLANDO	FIPA

#### **AUXILIARES**

#### **POR MAYORÍA**

##### **TITULARES**

1	CARLOS REYES RAFAEL EDGARDO	FCNM
2	MATAMOROS SAMPEN DE CORTEZ LAURA DEL CARMEN	FCS
3	CONTRERAS TITO VLADIMIRO	FIME
4	HERRERA MEL VÍCTOR HUGO	FCC

##### **SUPLENTE**

1	ORTEGA ROJAS YESMI KATIA	FIIS
---	--------------------------	------

**POR MINORÍA**

**TITULARES**

1 BARRIENTOS AGUILAR ERASMO ENRIQUE FIPA

**SUPLENTE**

1 MAMANI RAMOS JANET FIARN

2 LÁZARO CARRIÓN MOISÉS SIMÓN FCNM

3 GUEVARA DÍAZ CESAR HOMERO FCA

**DOCENTES CONTRATADOS**

**POR MAYORÍA**

**TITULAR**

1 CASAZOLA CRUZ OSWALDO DANIEL FIIS

**SUPLENTE**

1 SALAZAR ESPINOZA FERNANDO FCNM

2 GÓMEZ GÁLVEZ SUSANA TERESA FIARN

3 CASTILLO PAREDES OMAR TÚPAC AMARU FIIS

- 2º **ESTABLECER**, que la **Mg. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**, DECANA ENCARGADA de la **FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**, participa en la Asamblea Universitaria con derecho a voz y voto, dada su condición de representante Titular por Mayoría de los Profesores Principales.
- 3º **ESTABLECER** como integrantes de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, con derecho a voz y sin voto, de acuerdo con el Art. 129º del Estatuto, a los siguientes miembros:
- A. SECRETARIO GENERAL**  
Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUAREZ RODRÍGUEZ
- B. REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES**  
Eco. JORGE ALFREDO CASTILLO PARDO
- C. REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES**  
Sr. FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR  
Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS  
Sr. ARTURO ROJAS ESTELA  
Sr. RICARDO ANTONIO HIDALGO GOMEZ
- 4º **PRECISAR** que la vacancia de los representantes docentes ante un órgano colegiado, se produce cuando:
- Cesa o renuncia a la Universidad;
  - Cambia de categoría;
  - Se desadscribe de la Facultad;
  - Se encuentra de licencia con o sin goce de remuneraciones por un período mayor a tres (03) meses. En caso de licencia del titular de tres (03) meses o menos, el docente suplente de oficio lo reemplaza sólo por el período que dure la licencia;
  - Renuncia a su elección como miembro del órgano de gobierno;
  - Se encuentre impedido legalmente de ejercer sus funciones;
  - No asista o se retire injustificadamente a la tercera y última citación a sesión de la Asamblea Universitaria; o,
  - Haya sido sancionado administrativa o judicialmente por haber incurrido en falta administrativa o por hecho doloso en agravio del Estado y/o de la Universidad con Resolución administrativa o judicial consentida y/o ejecutoriada dentro de los últimos cinco (05) años.
- 5º **PRECISAR**, que los representantes docentes y estudiantiles incurso en alguna de las causales de los numerales anteriores, según sea el caso, son vacados, previo informe debidamente documentado, mediante Resolución Rectoral, y sus representaciones son cubiertas con los miembros suplentes de la misma lista, quienes de oficio pasan como titulares en esta misma Resolución; asimismo, de incrementarse la representación de profesores principales, entonces la representación de profesores asociados y/o auxiliares, así como la representación estudiantil se amplía conservando las proporciones señaladas en el Reglamento de Elecciones vigente, y los suplentes docentes y estudiantiles también pasan de oficio como titulares conservando el orden de prelación de la Resolución de reconocimiento de su elección. En caso de no existir suplentes, el

Comité Electoral Universitario debe convocar a elecciones complementarias, a fin de cubrir dicha vacante.

- 6º **PRECISAR**, que el quórum para la instalación y funcionamiento de las sesiones de la Asamblea Universitaria está conformado por la mitad más uno del número hábil de sus miembros que tienen derecho a voz y voto; siendo miembros hábiles reconocidos mediante la Resolución correspondiente, el número legal de miembros con voz y voto menos el número de consejeros inhábiles al momento de la convocatoria, por los casos siguientes: a). Consejeros vacados sin suplentes, y b). Consejeros no electos. Cuando el número de miembros hábiles es impar, el quórum está conformado por el número entero inmediato superior a la mitad de miembros hábiles que tienen derecho a voz y voto. Los representantes de los graduados son supernumerarios y no se les considera para determinar el quórum de las sesiones ni para completar el quórum para iniciar la sesión.
- 7º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG;  
cc. dependencias académico – administrativas; ADUNAC;  
cc. Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; RE; e interesados.